

Los avatares del desarme

ALFONSO GARCÍA ROBLES*

El desarme y las Naciones Unidas

A un cuando me he permitido dar a esta plática el título de “El desarme y las Naciones Unidas”, es obvio que sería imposible pretender abarcar en ella un tema de semejante amplitud. Lo que voy a intentar es, pues, tan sólo proporcionar una idea sinóptica de los tres siguientes elementos del tema general enunciado en ese título:

En primer lugar, la alarmante situación derivada de los gigantescos arsenales nucleares y del pavoroso poder de destrucción de las armas en ellos acumuladas; en segundo término, las principales realizaciones logradas por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que tuvo verificativo en la primavera de 1978 y, por último, los resultados a cuya obtención debiera darse prioridad en la segunda Asamblea General extraordinaria de la misma índole que va a reunirse en 1982.

LOS ARSENALES NUCLEARES Y SUS POSIBLES EFECTOS

Para que se tenga una idea del poder devastador de los arsenales nucleares de que actualmente disponen los dos estados a los que se acostumbra designar como las “superpotencias

nucleares”, es decir Estados Unidos y la Unión Soviética, convendría comenzar recordando que la bomba atómica que explotó sobre Hiroshima en 1945 tenía apenas una potencia estimada en trece kilotones —o sea 13 000 toneladas de dinamita— y que el número de las muertes ocasionadas ya sea inmediata o posteriormente a consecuencia de esa explosión ascendió a 200 000.

En la actualidad se estima que las ojivas nucleares de que disponen en conjunto Estados Unidos y la Unión Soviética ascienden a cerca de 50 000, con una potencia de unos 15 000 megatonnes, lo que quiere decir el equivalente de 15 000 millones de toneladas de dinamita.

Se ha dicho con razón que algunas de estas armas —las de veinte megatonnes, por ejemplo— pueden emitir una energía mayor que la de todos los explosivos convencionales utilizados desde la invención de la pólvora. Si el inmenso poder destructivo de los 15 000 megatonnes que representan los arsenales a que acabo de referirme llegara a utilizarse íntegramente, su potencia letal, que corresponde a tres toneladas de dinamita para cada ser humano, sería suficiente, tomando como base los resultados de la bomba de Hiroshima, para aniquilar, no una, sino cincuenta veces la población total de la Tierra. De ahí que haya podido afirmarse que esas consecuencias son prácticamente inconcebibles y que la conclusión que se impone es la de que las armas nucleares no deben utilizarse jamás.

Como se ve, aunque la carrera de armamentos no es un fenómeno nuevo, la angustiada situación en que se encuentra actualmente la humanidad sí es singular. Hace ya veinticinco años, en el histórico documento al que se conoce como el “Ma-

* El autor, Representante Permanente de México ante el Comité de Desarme de las Naciones Unidas, recibió recientemente, junto con Alva Myrdal, el Premio Nobel de la Paz correspondiente a 1982. Se reproducen dos discursos del embajador García Robles: el primero fue pronunciado en la ciudad de México el 27 de abril de 1981, en la sesión inaugural del Primer Seminario Regional sobre Desarme, organizado por las Naciones Unidas; el segundo, en la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 18 de octubre de 1982. El título general y el del segundo curso son de la Redacción.

nifiesto Russell-Einstein" que debía servir de punto de partida a las fecundas conferencias Pugwash, se puso en relieve que si llegaran a usarse muchas bombas de hidrógeno "habría muerte universal: muerte repentina para una minoría, y muerte lenta para la mayoría sometida a la tortura de la enfermedad y de la paulatina desintegración"; dos años más tarde, ese eminente filósofo de la historia que fue Arnold Toynbee declaró:

"La humanidad no se ha encontrado en una situación parecida desde fines del período paleolítico. Fue entonces cuando logramos dominar a los leones, a los tigres y otras fieras semejantes. A partir de ese momento la supervivencia de la raza humana parecía asegurada.

"Empero, desde 1945 nuestra supervivencia se ha tornado de nuevo incierta, porque nos hemos convertido, por así decirlo, en nuestros propios leones y tigres. En verdad, la amenaza a la supervivencia de la humanidad es mucho mayor desde 1945 de lo que fue durante el primer millón de años de la historia."

A mayor abundamiento hay que tener presente otro factor en extremo alarmante: el papel cada vez mayor que la tecnología ha venido ocupando en el desarrollo de las armas nucleares y que recientemente ha llevado a afirmar a varios expertos de las Naciones Unidas que en muchos casos la tecnología, que como tal es ciega ante los peligros de la carrera de armamentos, dicta la política en vez de estar al servicio de ésta. A ello hay que agregar las fallas de las computadoras y las falsas alarmas que de tales fallas se derivan. Baste mencionar al respecto que, en octubre del año pasado, se publicó un informe del Comité de los Servicios Armados del Senado de Estados Unidos que constituye la prueba más concluyente de cuán relativo y aleatorio es el dominio del hombre sobre las armas nucleares y los vehículos portadores de esos terribles instrumentos de destrucción en masa. Ese informe, en efecto, con la irrecusable autoridad que le presta su origen, hizo saber que, en un período de 18 meses, el Comando norteamericano de Defensa había registrado 147 falsas alarmas nucleares que fueron suficientemente serias para requerir una evaluación acerca de si representaban o no un ataque potencial, en tanto que otras cuatro alarmas habían sido mucho más graves y habían requerido que se diera orden a las tripulaciones de los bombarderos B-52 y a las unidades que tienen a su cargo los proyectiles balísticos intercontinentales de que estuvieran listas para entrar en acción.

Refiriéndose a las tres más serias de esas alarmas, Robert C. Aldridge, ingeniero espacial y experto en tecnología militar, se expresó en estos términos en un artículo publicado el 26 de julio de 1980:

"Tres veces en el curso de siete meses, las fuerzas nucleares estratégicas de los Estados Unidos han sido puestas en estado de alerta debido a errores de los aparatos electrónicos. El 9 de noviembre de 1979, la computadora del NORAD anunció un ataque con proyectiles lanzados desde submarinos. El 3 de junio de 1980, anunció un ataque en masa que incluiría proyectiles lanzados también desde submarinos. Tres días más tarde señaló que proyectiles provenientes de submarinos que se encontraban en acecho a unas mil millas de distancia de las costas de Estados Unidos podrían alcanzar sus blancos en alrededor de diez minutos. El susto de noviembre duró seis minutos y las alarmas de junio duraron tres, lo que significa una porción considerable del tiempo de que se dispone para tomar decisiones. Resulta

aterrador pensar en las consecuencias que las alertas podrían haber tenido con sólo que hubiesen durado unos pocos cruciales minutos más."

LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEDICADA AL DESARME

A la luz de la anterior descripción — que he procurado hacer lo más sobria y escueta posible— de la situación que confronta actualmente el mundo en lo que atañe a la carrera de armamentos nucleares, cobran particular relieve y trascendencia los resultados del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

En efecto, si se examina el llamado "Documento Final" de esa Asamblea, en el que, como desde que se iniciaron los trabajos preparatorios de la misma lo había sugerido la Delegación de México, quedaron concentradas todas sus decisiones, se comprobará seguramente que nunca antes habían llegado las Naciones Unidas a elaborar un documento tan comprensivo sobre el desarme y menos aún a aprobarlo por consenso. En él han quedado enfáticamente proclamados una serie de principios, normas y conclusiones fundamentales, cuya exactitud u obligatoriedad, según el caso, resultará imposible en adelante poner en duda, y de los que voy a dar a continuación algunos ejemplos significativos.

Respecto a derechos y deberes, la Asamblea ha reconocido expresamente que todos los pueblos del mundo tienen un interés vital en el éxito de las negociaciones sobre desarme y que, en consecuencia, todos los estados tienen el deber de contribuir a los esfuerzos que se hagan en esa esfera y a participar en las negociaciones multilaterales sobre desarme.

Aun cuando la responsabilidad del desarme incumbe, pues, a todos los estados, la Asamblea ha tenido buen cuidado de precisar que los estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad principal del desarme nuclear y, junto con otros estados militarmente importantes, la de detener e invertir el curso de la carrera de armamentos. Esta responsabilidad se acrecienta si se reflexiona en que, según se indica en el Documento Final, un progreso real en la esfera del desarme nuclear podría crear una atmósfera conducente a la realización de progresos en el desarme convencional en escala mundial.

Tocante a los peligros que entrañan las armas nucleares, el Documento Final contiene varios pronunciamientos de un vigor y clarividencia difíciles de superar. En los párrafos pertinentes el órgano más representativo de las Naciones Unidas ha declarado sin rodeos que la existencia de armas nucleares y la continuación de la carrera de armamentos constituyen una "amenaza a la supervivencia misma de la humanidad", agregando que en la hora actual la humanidad confronta "una amenaza sin precedentes de autodestrucción" originada por la acumulación masiva y competitiva de las armas más destructoras que jamás hayan sido creadas, ya que sólo "los arsenales de armas nucleares en existencia bastan con creces para destruir toda forma de vida sobre la Tierra".

Parecida franqueza campea en las declaraciones de la Asamblea relativas a la seguridad internacional y a la mejor manera de garantizarla y fortalecerla, en las que se ha afirmado que el incremento de los armamentos, especialmente los nu-

cleares, "lejos de contribuir a fortalecer la seguridad internacional, por el contrario, la debilita" y que la paz y la seguridad internacional duraderas "no pueden basarse en la acumulación de armas por las alianzas militares ni conservarse mediante un equilibrio precario de disuasión o doctrinas de superioridad estratégica".

Es sin duda por ello que la Asamblea ha hecho hincapié en que "la tarea más crítica y urgente del momento es eliminar la amenaza de una guerra mundial, de una guerra nuclear", y después de manifestar que la garantía más eficaz contra el peligro de tal guerra y de la utilización de armas nucleares es el desarme nuclear y la completa eliminación de dichas armas, ha formulado la conclusión de que "la humanidad se halla ante un dilema: debemos detener la carrera de armamentos y proceder al desarme o enfrentarnos a la aniquilación".

A este respecto, en el Documento Final se ha llamado asimismo la atención sobre el hecho de que la guerra debe dejar de ser un instrumento para solucionar controversias internacionales y debe eliminarse de la vida internacional el uso y la amenaza de la fuerza como se prevé en la Carta de las Naciones Unidas. Se ha subrayado también que la carrera de armamentos obstaculiza la realización de los propósitos de la Carta y es incompatible con sus principios, especialmente los del respeto a la soberanía, la abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, el arreglo pacífico de las controversias y la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los estados.

En cuanto a las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos, la Asamblea afirmó que son tan perjudiciales que su continuación "es de una incompatibilidad evidente con el establecimiento del nuevo orden económico internacional, basado en la justicia, la equidad y la cooperación". (Hoy lo sería aún más dado que los gastos militares mundiales, que en 1978, cuando se aprobó el Documento Final, se estimaron en 360 000 millones de dólares, en 1980 han ascendido a alrededor de 500 000 millones y en 1981, si se toma en cuenta que tan sólo Estados Unidos va a aumentar su presupuesto en 40 000 millones de dólares, es probable que no anden lejos de 600 000 millones.) El Documento Final contiene una exhortación encaminada a que los recursos que pueden liberarse como consecuencia de la aplicación de medidas de desarme sean utilizados de modo que contribuyan "a promover el bienestar de todos los pueblos y a mejorar las condiciones económicas de los países en desarrollo", ya que es evidente que los gastos militares "están alcanzando niveles cada vez más altos". El juicio que al respecto ha formulado la Asamblea General es tan severo cuanto merecido y se halla redactado como sigue:

"Los cientos de miles de millones de dólares gastados anualmente en la fabricación o el perfeccionamiento de armas ofrecen un contraste sombrío y dramático con la escasez y la miseria en que viven dos tercios de la población mundial. Este colosal despilfarro de recursos es aún más grave por el hecho de que desvía hacia objetivos militares, recursos no sólo materiales sino también técnicos y humanos que se requieren con urgencia para el desarrollo en todos los países, especialmente en los países en desarrollo."

Además de las dos secciones —"Introducción" y "Declaración"

— en las que se consagraron reglas y principios como los que acabo de enunciar, el Documento Final incluyó otras dos intituladas "Programa de Acción" y "Mecanismo".

El propósito de las decisiones incorporadas en la última de esas secciones fue lograr la "revitalización" de los órganos de desarme existentes dentro del marco de las Naciones Unidas, tanto de negociación como deliberantes. Como fruto de esas decisiones existe actualmente el "Comité de Desarme", considerado como el "único foro multilateral de negociación sobre el desarme" y del que forman parte los cinco estados poseedores de armas nucleares junto con otros 35 estados —México entre ellos— escogidos entre los que no poseen tales armas, y la "Comisión de Desarme", integrada por todos los estados miembros de las Naciones Unidas, que se reúne cada año durante cuatro semanas entre mayo y junio y cuyas funciones son esencialmente análogas a las de la Primera Comisión de la Asamblea General, la cual, dicho sea de paso, conforme a lo acordado por la Asamblea Extraordinaria, se ocupa ahora exclusivamente de las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas.

Al contrario de lo que sucede con las disposiciones del Documento Final relativas al mecanismo internacional destinado a facilitar las negociaciones y deliberaciones sobre desarme que, según acabo de hacer notar, han sido ya plenamente realizadas, casi todas las demás incluidas en el llamado "Programa de Acción" se han quedado en el papel.

La principal y casi única excepción a esa desalentadora regla la ofrecen varias de las disposiciones del Documento en las que la Asamblea atribuyó por primera vez la importancia que le corresponde a la necesidad de promover activamente la movilización de la opinión pública mundial, a fin de contribuir a que los estados poseedores de armas nucleares entren finalmente al camino de un auténtico desarme. Con tal objeto la Asamblea General ha recomendado una serie de medidas específicas —las contenidas en los párrafos 99 a 108, 123 y 124— para el desarrollo de la investigación y la educación en esa esfera y para impulsar una corriente de información objetiva sobre los peligros incontrolables de la carrera de armamentos y la amenaza a la supervivencia de la humanidad que implicaría una guerra nuclear, evitando la difusión de información falsa y tendenciosa al respecto y poniendo en relieve "la necesidad de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz".

Ejemplo de esas medidas destinadas a contrarrestar la campaña de belicosidad y guerra fría que constantemente llevan a cabo los integrantes del que el presidente Eisenhower definió como el "complejo militar-industrial", es la organización de este Seminario Regional que constituye una prueba palpable de lo bien fundado de las razones que movieron a la Asamblea a recomendar que se "debería fortalecer adecuadamente el Centro de las Naciones Unidas para el Desarme y ampliar en consecuencia sus funciones de investigación e información", razones que son las mismas que en el caso de México lo han incitado a proponer concretamente, en el grupo de expertos que se ocupa de este asunto, que la segunda Asamblea General extraordinaria del desarme debiera hacer que el Centro se convirtiera en un nuevo Departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Departamento de Asuntos de Desarme, que esté en el mismo nivel que el Departamento de Asuntos

Políticos y del Consejo de Seguridad y el Departamento de Asuntos Internacionales, Económicos y Sociales.

LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DEDICADA AL DESARME

De acuerdo con lo que se previó en el párrafo 119 del Documento Final, la Asamblea General decidió, en la resolución 33/71 H del 14 de diciembre de 1978, convocar un segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme que tendrá verificativo en la primavera de 1982, habiendo establecido posteriormente en su resolución 35/47 de 3 de diciembre de 1980 un Comité Preparatorio para dicha reunión extraordinaria, el cual está compuesto de 78 estados entre los que figura México.

Sería prematuro especular acerca de cuál podrá ser la agenda completa de ese segundo período extraordinario, lo mismo que sus posibles resultados. No obstante, me parece no sólo oportuno sino aconsejable señalar algunos temas fundamentales que forzosamente serán objeto de la atención de esa segunda Asamblea General extraordinaria del desarme, tales como los cuatro que a continuación paso a reseñar:

■ 1) Uno de los temas —y quizá el tema— de mayor trascendencia del programa de la Asamblea de que se trata será sin duda la consideración y aprobación de un “Programa Comprensivo de Desarme”. Así se desprende del énfasis que la Asamblea puso en las disposiciones pertinentes incorporadas en el párrafo 109 del Documento Final de 1978 en el que, como es sabido, después de recalcar que el desarme general y completo bajo un control internacional eficaz “sigue siendo la meta última de todos los esfuerzos que se realizan en la esfera del desarme”, y de hacer notar que “las negociaciones sobre el desarme general y completo se efectuarán simultáneamente con negociaciones sobre medidas parciales de desarme”, afirmó, utilizando en buena parte textos sometidos por la Delegación de México:

“Teniendo presente ese propósito, el Comité de Desarme se abocará a la elaboración de un programa comprensivo de desarme, que abarque todas las medidas que parezcan aconsejables para que la meta del desarme general y completo bajo un control internacional eficaz pueda hacerse realidad en un mundo en que prevalezcan la paz y la seguridad internacionales y en el que se fortalezca y consolide el nuevo orden económico internacional. El programa comprensivo debería contener procedimientos apropiados para asegurar que se mantuviese a la Asamblea General plenamente informada de la marcha de las negociaciones, incluida la evaluación oportuna de la situación, cuando procediese y, especialmente, la observación constante de la aplicación del programa.”

A mayor abundamiento, la Comisión de Desarme, en las recomendaciones que sometió al trigésimo quinto período ordinario de sesiones de la Asamblea General y que ésta hizo suyos en la resolución 35/152 F de 12 de diciembre de 1980, recordó que se ha reconocido que el Programa Comprensivo de Desarme “es un elemento importante de una estrategia internacional de desarme”, por lo que debería ser “aprobado a más tardar en el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, previsto para 1982”.

El Comité de Desarme, ajustándose a lo estipulado en el párrafo 118 del Documento Final, estableció el año pasado un grupo de trabajo *ad hoc* que, desde que se inició en febrero de

1981 el período de sesiones del Comité correspondiente al año en curso, tengo el honor de presidir y que se esforzará en presentar a la asamblea extraordinaria del año entrante un proyecto completo para su consideración.

■ 2) No sé si ello será posible, dado que la conducta de las potencias nucleares hace pensar a veces en aquella máxima de la Roma antigua que nos dice que “Quos vult Jupiter perdere dementat prius” —o sea que cuando los dioses quieren perder a los mortales primero los vuelven locos—, pero sí estoy seguro de que sería difícil exagerar la conveniencia de que la Asamblea extraordinaria pueda aprobar y abrir a firma un tratado, multilateralmente negociado en el seno del Comité de Desarme, sobre la cesación completa de los ensayos de armas nucleares. En efecto, es ésta una cuestión que viene siendo examinada por las Naciones Unidas desde hace un cuarto de siglo. Las páginas de los documentos de la Organización mundial, del Comité de Desarme compuesto de 18 naciones (ENDC), de la Conferencia del Comité de Desarme (CCD) y del Comité al que se designa con las iniciales CD, en las que constan los discursos y propuestas que a él se refieren, se cuentan no por centenas y ni siquiera por millares, sino por decenas de millares. La cuestión se debatió por primera vez en 1954 en la Asamblea General. El año siguiente se aprobó la primera resolución al respecto y desde 1959 ha figurado cada año en el programa de la Asamblea. En los últimos 25 años, la Asamblea General ha aprobado más de 40 resoluciones sobre la materia. Desde 1971 pidió a la CCD que asignase “la máxima prioridad” a sus trabajos tendientes a la concertación del tratado en cuestión, como lo ha hecho también en sus resoluciones dirigidas al Comité de Desarme. En siete distintas ocasiones la Asamblea ha “condenado” todos los ensayos de armas nucleares, habiéndolo hecho en tres de ellas con “el mayor vigor”, con “la mayor energía” o con “el mayor énfasis”. En 1972 y 1973 ha recalcado su profunda preocupación por las “perniciosas consecuencias de los ensayos de armas nucleares para la aceleración de la carrera de armamentos y para la salud de las generaciones presentes y futuras” y en 1974, 1975, 1976 y 1977 ha ampliado sus declaraciones originales al respecto. Desde 1974 ha expuesto su convicción de que “la continuación de los ensayos de armas nucleares intensificará la carrera de armamentos y aumentará así el peligro de guerra nuclear”; en el Documento Final aprobado por consenso en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, afirmó que tal cesación redundaría en interés de la humanidad y contribuiría significativamente al propósito de poner fin al perfeccionamiento cualitativo de los armamentos nucleares y al desarrollo de nuevos tipos de tales armas, así como a impedir la proliferación de los armamentos nucleares.

Nada tiene, pues, de extraño que para muchos de los miembros del Comité de Desarme —México entre ellos— la explicación aducida en el informe de las tres potencias nucleares que desde hace cuatro años han estado celebrando negociaciones separadas sobre este asunto, para la falta de cumplimiento de las reiteradas decisiones de la Asamblea General, que en el fondo se reduce a que, para decirlo con las palabras ahí usadas, la verificación constituye “un proceso laborioso que deberá realizarse con sumo cuidado”, resulta inaceptable y carente de fundamento, máxime si se tiene en cuenta que la Asamblea General ha expresado repetidas veces que “cualesquiera que sean las diferencias que existan con respecto a la cuestión de la verificación, no hay razón válida alguna para diferir la concertación de un acuerdo para la prohibición completa de todos los

ensayos de armas nucleares", y que el Secretario General de las Naciones Unidas, desde hace ya más de ocho años, en declaración formulada ante la Conferencia del Comité de Desarme el 29 de febrero de 1972, afirmó:

"Creo que todos los aspectos técnicos y científicos del problema han sido estudiados tan a fondo que lo único que se necesita ahora para llegar a un acuerdo final es una decisión política [. . .]

"Cuando se tienen en cuenta los medios existentes de verificación [. . .] es difícil comprender cualquier nueva demora en lograr un acuerdo de prohibición de los ensayos subterráneos [. . .]

"Los riesgos potenciales de continuar los ensayos subterráneos de armas nucleares pesan mucho más que cualesquiera riesgos posibles de poner fin a tales ensayos."

Resulta asimismo muy oportuno poner de relieve, como lo ha hecho la Asamblea General en su resolución 35/145 A de 12 de diciembre de 1980, algo que a veces hay tendencia a olvidar: el hecho de que los tres estados poseedores de armas nucleares que actúan como depositarios del Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, se comprometieron en dicho Tratado, bien pronto hará veinte años, a esforzarse en lograr "la suspensión permanente de todas las explosiones de ensayo de armas nucleares" y que tal compromiso fue expresamente reiterado en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en 1968. Su patente incumplimiento ha llevado al Secretario General a la conclusión de que "si las potencias nucleares continúan los ensayos de armas nucleares, podrá comprometerse la confianza que pueda tenerse en el futuro en el Tratado de no proliferación conseguido merced a tan laboriosos esfuerzos e incluso la viabilidad de tal Tratado". Lo bien fundado de ese juicio se ha visto confirmado con el fracaso de la reciente segunda conferencia de revisión de dicho instrumento.

■ 3) Estoy persuadido de que la Asamblea General extraordinaria de que vengo hablando examinará con particular atención la posibilidad de establecer un sistema o procedimiento encaminado a lograr que sus decisiones, al menos cuando hayan sido adoptadas por consenso, puedan obtener plena obligatoriedad jurídica, ya que de nada serviría la aprobación de los más nobles principios y objetivos y las medidas potencialmente más fructuosas si unos y otras estuvieran condenados a ser letra muerta. Habrá que tener muy presente lo que la propia Asamblea expresó en forma inequívoca en el párrafo 17 del Documento Final de su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme: "Lo urgente ahora es traducir en términos prácticos las disposiciones del presente Documento Final y proseguir por la senda de los acuerdos internacionales obligatorios y eficaces en materia de desarme."

■ 4) Por último —y aquí cabe muy bien citar el conocido aforismo inglés *last but not least*, lo que explica que se trata de algo que está lejos de ocupar el postrer lugar entre las que deberían ser las principales preocupaciones de la reunión extraordinaria que se avecina—, abrigamos la convicción de que el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme debería servir de marco al solemne lanzamiento de la "Campaña Mundial de Desarme", para cuya

organización y funcionamiento bajo los auspicios y dirección de las Naciones Unidas aprobó la Asamblea en su trigésimo quinto período de sesiones, por iniciativa de México, la resolución 35/152 I de 12 de diciembre de 1980. En esa resolución, partiendo de la base muy prudente y sensata de que la realización de una campaña mundial de desarme de la índole de que se trata requerirá, por una parte, la definición de algunas reglas básicas que, sin perjuicio de la necesaria flexibilidad, aseguren un mínimo de coordinación, y, por la otra, el establecimiento de un sistema práctico y de aceptación general para el financiamiento de dicha campaña, la Asamblea pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que, "con la ayuda de un reducido grupo de expertos", llevara a cabo un estudio tendiente a facilitar la realización del propósito que se persigue.

La significación de esta empresa nos parece difícil de exagerar, ya que la campaña en cuestión puede tener resultados decisivos para el logro de ese importantísimo objetivo que en el Documento Final del período extraordinario de sesiones de 1978 se definió como el de la movilización de la opinión pública mundial en favor del desarme. Esa movilización es indispensable si se desea contrarrestar la nefasta labor del "complejo militar-industrial" que, como Herbert York lo ha hecho notar con la autoridad que le proporciona su reconocida experiencia y conocimientos en la materia, dispone "en todos los niveles del gobierno y en todos los segmentos de la sociedad" de hombres y organizaciones "con profundas raíces en el fomento de la carrera armamentista".

CONCLUSIÓN

Estoy a punto de llegar al término de esta plática con la que he querido aportar mi modesta contribución a que se pueda tener una perspectiva adecuada de por qué la Asamblea General de las Naciones Unidas ha recalcado con particular énfasis que todos los pueblos del mundo tienen un interés *vital* en las negociaciones de desarme y por qué es hoy más que nunca indispensable esforzarse en promover la cesación de la carrera de armamentos, especialmente los nucleares que, de cobrar el ritmo que en algunos influyentes sectores de las superpotencias nucleares parecería quererle imprimir, podría llevar a una conflagración nuclear que significara, como la propia Asamblea muy bien lo ha dicho, el fin de la especie humana.

Hace apenas tres semanas, en ocasión de la visita del presidente de Venezuela a la capital mexicana, el presidente José López Portillo, declaró:

"La política de confrontación entre las grandes potencias nos ha instalado en una nueva guerra fría y en los aledaños de una nueva guerra mundial. Los teóricos y profetas del militarismo resurgen como espectros para limpiar, maquillar y dar un aspecto contemporáneo a las rudimentarias concepciones ideológicas que presidieron los decenios de los cincuenta y los sesenta."

Y en fecha todavía más reciente, la semana pasada, el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Jorge Castañeda, al inaugurar el séptimo período de sesiones del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, afirmó que "el Tratado de Tlatelolco, producto de la vocación pacifista y de la imaginación política de los latinoamericanos, adquiere nuevamente toda su fuerza original ante un mundo que

ha vuelto a la retórica belicista y debilitado sensiblemente su voluntad política para proseguir negociando el desarme”.

Los conceptos que acabo de citar proporcionan un excelente epígrafe a lo que aquí me he permitido exponer hoy y servirán

también, me parece, para mejor aquilatar la importancia de la tarea de movilización de la opinión pública mundial en favor del desarme que las Naciones Unidas han comenzado a realizar, de la que este Primer Seminario Regional representa un encomiable ejemplo. □

El fracaso de la segunda sesión especial sobre desarme

La Primera Comisión inicia hoy sus labores correspondientes al trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en condiciones muy distintas a las existentes hace cuatro años cuando, el 16 de octubre de 1978, se abrieron en ella los debates sobre una agenda que por primera vez comprendía exclusivamente temas relativos a “las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad internacional conexas”, conforme a lo acordado por la propia Asamblea en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

Las deliberaciones de la Comisión se beneficiaron en aquel entonces del ambiente propicio que había generado la aprobación por consenso, hacia apenas tres meses y medio, de un “Documento Final” que sin duda puede considerarse como la principal realización lograda por las Naciones Unidas en la esfera del desarme, aun cuando, desafortunadamente, en su mayor parte no haya sido posible todavía darle cumplimiento.

Ahora, en cambio, nos reunimos a raíz de la celebración del Segundo Período Extraordinario de Sesiones dedicado al Desarme,¹ que tuvo lugar también hace poco más de tres meses, pero cuyos resultados no tienen parecido alguno con los del primero, ya que en esta ocasión la Asamblea fracasó lamentablemente en lo que desde un principio se había considerado, con toda razón, como su propósito fundamental: la aprobación de un Programa Comprensivo de Desarme que reflejase fielmente los requisitos enunciados en el párrafo 109 del Documento Final.

Ese fracaso no se debió, desde luego, a la falta de organización, laboriosidad y empeño. Desde su segunda sesión efectuada el 14 de junio, la Comisión *ad hoc* del período extraordinario estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta para que se encargara del programa comprensivo de desarme. El Grupo, al que tocó el número 1 y que tuve el honor de presidir, creó inmediatamente cuatro grupos de redacción, también de composición abierta, para que procurasen llegar a un acuerdo sobre el texto de los distintos capítulos del Programa, tomando como base el proyecto que, como fruto de dos años de labores, había sido transmitido a la Asamblea por el Comité de Desarme.

Resultaría fuera de lugar efectuar aquí una exposición detallada de los ininterrumpidos esfuerzos que, durante poco más de tres semanas, se llevaron a cabo para la realización del objetivo que se buscaba en el seno de los órganos citados y en

varias consultas oficiosas adicionales. Baste recordar, en síntesis, que los capítulos intitulados “Objetivos” y “Prioridades” quedaron casi totalmente terminados; que en el capítulo relativo a “Principios” se hicieron progresos muy considerables, así como, aunque en menor grado, en lo que se refiere al que llevaría por título “Mecanismo y Procedimientos” y a uno adicional que, utilizando material contenido en el Proyecto de Ginebra sobre el capítulo anterior, estaría destinado a “Verificación”.

Además, en su cuarta sesión, el Grupo de Trabajo I tuvo ante sí un proyecto de “Introducción” que me había parecido oportuno preparar, en mi carácter de presidente del mismo, y que, aun cuando no hubo ya tiempo de que fuese debidamente considerado, tampoco recibió objeción alguna.

La parte del programa relativa a “Medidas de desarme”, muy particularmente las comprendidas dentro de la sección intitulada “Armas nucleares”, constituyó, en cambio, un obstáculo infranqueable para conseguir el consenso. No deseo tampoco a este respecto hacer un examen profundizado de los distintos elementos que entraron en juego para el triste resultado que confrontamos. Me limitaré a repetir lo que manifesté en la sesión de clausura de la Asamblea extraordinaria, el 10 de julio, al exponer mi firme convicción de que los miembros del grupo que se conoce como “Grupo de los 21” —entre los que figura México y que abarca, como es bien sabido, a todos los países del Comité de Desarme que no forman parte de ninguna de las dos grandes alianzas militares— pueden tener la conciencia bien tranquila, ya que, como entonces lo dije, apoyándome en una serie de ejemplos concretos irrefutables, es muy dudoso que haya en la historia de las negociaciones multilaterales sobre desarme un caso en el que una de las partes haya hecho concesiones tan numerosas y trascendentales como las consentidas en esa oportunidad por el Grupo de los 21.

Estimo también indispensable poner de relieve que la renuencia de dos estados poseedores de armas nucleares —entre los que figuró en primer término una de las llamadas superpotencias— a aceptar que se diera en el Programa Comprensivo un tratamiento adecuado a la prohibición de los ensayos de armas nucleares, constituyó el factor decisivo del fracaso de la Asamblea. La actitud negativa de esos dos estados resulta difícil de entender, ya que se halla en patente contradicción con el compromiso contraído por ambos en el Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos, hace ya casi veinte años, al proclamar en el Preámbulo del mismo su determinación de procurar “alcanzar la suspensión permanente de todas las explosiones de

1. Realizada del 7 de junio al 9 de julio de 1982. N. de la R.

ensayo de armas nucleares”, compromiso que debía ser expresamente reiterado cinco años más tarde en el Preámbulo del Tratado de No Proliferación y que sin duda se encuentra también incluido en el artículo VI de dicho Tratado. A mayor abundamiento, debe tenerse igualmente presente que también aprobaron mediante la contribución activa e inequívoca de un voto a favor, que la Asamblea de las Naciones Unidas, en tres distintas resoluciones adoptadas en otros tantos años sucesivos —la 32/78 de 12 de diciembre de 1977, la 33/60 de 14 diciembre de 1978 y la 34/73 de 11 de diciembre de 1979— instara con apremio a los tres estados que venían celebrando negociaciones —en otras palabras, que instara a Estados Unidos, el Reino Unido y la Unión Soviética— a que, primero, llevaran dichas negociaciones a “una pronta y feliz culminación” y, segundo, “transmitieran inmediatamente después los resultados así obtenidos al Comité de Desarme”, al mismo tiempo que la propia Asamblea pedía al Comité que emprendiese negociaciones sobre el Tratado en cuestión ya sea “con la máxima urgencia”, “como cuestión de máxima prioridad” o “inmediatamente”, según sea la expresión que se prefiera tomar de cualquiera de las tres resoluciones en las que se hallan respectivamente empleadas.

Por lo demás, hay compromisos todavía más recientes que los anteriores —aun cuando éstos no puedan, ciertamente, ser calificados de antiguos—, dado que apenas el 10 de julio último todas las potencias nucleares formaron parte del consenso mediante el cual, en el párrafo 62 del llamado “Documento de Clausura” de la Segunda Asamblea Extraordinaria del Desarme, se declaró solemnemente “la unánime y categórica reafirmación por todos los Estados Miembros de la validez del Documento Final” de 1978, así como “su solemne compromiso a él y su promesa de respetar las prioridades en materia de negociaciones sobre el desarme acordadas en su programa de acción”.

Querriamos interpretar ese consenso como una manifestación inequívoca de que las potencias de que se trata estarán dispuestas a tomar en serio lo estipulado en el párrafo 51 del Documento Final, en virtud del cual las negociaciones para la concertación de un tratado de prohibición de los ensayos de armas nucleares “deberían concluirse urgentemente” con miras a “la presentación de un proyecto de tratado a la Asamblea General en la fecha más próxima posible”.

En cuanto a la superpotencia a la que antes he aludido, querriamos asimismo creer que ese consenso constituye también un indicio de que finalmente se ha decidido a honrar las obligaciones contraídas en instrumentos jurídicos vinculantes permanentemente vigentes para ella como los tratados a que me he referido específicamente hace unos momentos.

A las múltiples razones que para obrar en esa forma se desprenden del examen de los antecedentes de este asunto, que se remontan ya a hace más de un cuarto de siglo y de los que la resolución 36/84 del año pasado contiene una síntesis, no por condensada menos significativa, podría agregarse fácilmente una serie de hechos de lo más variada e impresionante. Me limitaré a citar al respecto, para quienes interese consultar su contenido, las intervenciones que las delegaciones de la India y de Suecia formularon en la 175 sesión del Comité de Desarme celebrada el 3 de agosto; la que el representante de Paquistán pronunció en la 177 sesión el día 10 del mismo mes; la que leyó el representante de Brasil en la 186 sesión el 16 de septiembre, y las cuatro que la delegación de México hizo por mi conducto el

3, el 19, el 24 y el 31 de agosto, respectivamente, en las 175, 180, 181 y 183 sesiones del propio Comité.

Desearía mencionar también, con idéntico propósito, la medular declaración hecha el 10 de agosto por seis eminentes personalidades de Estados Unidos de incontrovertible competencia en la materia, ya que cuatro de ellos han sido nada menos que directores del Organismo de Control de Armamentos y Desarme de ese país y los otros dos han actuado como negociadores del Tratado de No Proliferación y de un tratado de prohibición de todos los ensayos de armas nucleares, respectivamente. En el documento que reproduce tal declaración y que fue publicado en Washington por el prestigiado organismo que lleva el título de “The Committee for National Security”, los funcionarios de referencia han identificado tanto las ventajas que se derivarían de un tratado de prohibición completa de los ensayos, como los peligros que entraña el rechazo de dicha prohibición.

Respecto de las primeras, han afirmado con sobra de razón que la realización del objetivo consistente en “poner fin a todas las explosiones nucleares”, el cual fue “establecido por el presidente Eisenhower y perseguido desde entonces por todas las administraciones” de Estados Unidos hasta fecha muy reciente, “moderaría la carrera de armamentos de las superpotencias, daría un ejemplo a las naciones que aspiran a ingresar al club de las armas nucleares y tornaría más difícil para ellas el desarrollo de tales armas”, al tiempo que protegería “los intereses fundamentales de Estados Unidos y de la comunidad mundial”.

Tocante a los segundos, es decir, a los obvios peligros que representa la persistencia de la situación que hasta hoy hemos tenido que soportar, en la declaración que vengo comentando se ha puesto de relieve enfáticamente que ella:

“Disminuye sustancialmente las perspectivas de poner fin a la carrera de armamentos y a los riesgos de una guerra nuclear [. . .], aumenta el riesgo de la proliferación de las armas nucleares y es patentemente incompatible con las disposiciones del Tratado de Prohibición Parcial de los Ensayos y con el artículo VI del Tratado de No Proliferación; hace surgir dudas sobre la sinceridad de Estados Unidos en las conversaciones para la reducción de las armas estratégicas (START) y en otras negociaciones sobre control de armamentos, y perpetúa la posibilidad de daños a la salud y al ambiente provenientes de descargas accidentales de los ensayos nucleares subterráneos.”

Los firmantes de la declaración hacen también notar que el proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos de armas nucleares, que durante cuatro años estuvo siendo negociado por Estados Unidos, la Unión Soviética y el Reino Unido, “contiene ya disposiciones convenientes sobre los medios básicos para la verificación eficaz del cumplimiento del Tratado, incluyendo estaciones sísmicas no sujetas a intervenciones extrañas y procedimientos de inspección *in situ*”, lo que los lleva a la conclusión de que “por tanto, no existe ya ningún problema sustancial para una verificación adecuada”.

Si me ha parecido aconsejable prestar atención especial en la presente intervención a la cuestión de la cesación total de las explosiones de ensayo de armas nucleares, ello se debe no sólo a la circunstancia de que la Asamblea la ha calificado siempre en sus resoluciones como merecedora de “la máxima prioridad” y a que ha ocupado desde un principio el primer lugar en la agenda anual del Comité de Desarme, sino también al hecho de que, a la luz de lo acaecido en la Segunda Asamblea Extraordi-

na del Desarme, puede afirmarse que una de las condiciones indispensables para que el Programa Comprensivo de Desarme, que la Asamblea deberá examinar nuevamente en su trigésimo octavo período de sesiones, pueda llegar a convertirse en realidad, es que no haya en él nada que en su letra o en su espíritu pudiera ser interpretado como un paso atrás en relación con el Documento Final de 1978. Y para que se llene este requisito, es igualmente obvio que la cesación total de los ensayos de armas nucleares deberá ocupar en el programa el puesto que legítimamente le corresponde.

Otro tema del que voy ahora a ocuparme, aunque en forma mucho más concisa, es el de la congelación de los armamentos nucleares, acerca de la cual las delegaciones de México y de Suecia presentaron a la Segunda Asamblea extraordinaria sobre desarme, el 2 de julio último, un proyecto de resolución (A/S-12/AC.1/L.3) que, a solicitud de los coautores, ha sido transmitido por el Secretario General a la Asamblea General, para su examen en el actual trigésimo séptimo período de sesiones.

Como la estructura y el contenido del proyecto son claros e inequívocos, me limitaré a decir que se basa en bien conocidos pronunciamientos formulados unánimemente por la Asamblea General en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme; que hace hincapié en que la congelación de los armamentos nucleares no es un fin en sí misma, pero sí constituiría el procedimiento más eficaz para crear un ambiente favorable a la celebración de negociaciones sobre la reducción de tales armamentos y para impedir que continúe su aumento y mejoramiento cualitativo durante el período en que se celebren dichas negociaciones, y que las condiciones existentes ahora son muy propicias para llevar a cabo la congelación sugerida puesto que Estados Unidos y la Unión Soviética tienen en la actualidad un poderío militar nuclear equivalente.

En efecto, la pretendida "superioridad" de que disfrutaría una de las superpotencias, que es el pretexto que con más frecuencia se aduce para oponerse a la congelación, es un argumento que para todo observador objetivo carece totalmente de validez. Así lo proclamó la trigésima primera Conferencia Pugwash celebrada hace un año en Banff, Canadá, al afirmar que "en general existe paridad entre las dos superpotencias en lo tocante a su capacidad militar nuclear"; así lo reiteró la Comisión Palme al incluir una conclusión idéntica en el informe que aprobó por unanimidad en Estocolmo el 25 de abril del año en curso; así lo ha sostenido Leslie H. Gelb —quien de enero de 1977 a julio de 1979 tuvo a su cargo la Oficina de Asuntos Políticos y Militares del Departamento de Estado—, al afirmar, el 27 de junio último en el *New York Times*, después de presentar un cuidadoso examen comparado de los armamentos nucleares terrestres, submarinos y aéreos de las dos superpotencias, así como de sus respectivos sistemas de mando, control, comunicación e inteligencia, que "los expertos que analizan todos estos factores concluyen que hay un empate" entre Estados Unidos y la Unión Soviética en lo que atañe a sus fuerzas nucleares, y así lo ha explicado con gran acopio de datos y razones irrefutables el profesor Hans H. Bethe —cuyo *curriculum vitae* en materia de armas nucleares es realmente impresionante— en el testimonio que rindió ante el Comité de Relaciones Exteriores del Senado de Estados Unidos el 13 de mayo de 1982.

Hay otros cinco temas sobre los que desearía decir unas cuantas palabras: con respecto a la ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado de Tlatelolco, que figura en lugar prominente de la agenda de la Comisión, vale la pena destacar que le

falta solamente la de uno de los cuatro estados poseedores de armas nucleares a los que está destinado, y que han transcurrido ya más de tres años desde que dicho Estado firmó ese instrumento. En vista de ello, nos atrevemos a esperar —y estoy seguro de que esta expectativa es compartida por las delegaciones de todos los estados partes en el Tratado— que antes de que termine el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea se torne realidad el depósito del instrumento de ratificación correspondiente.

Entre los escasos elementos positivos de la Segunda Asamblea extraordinaria de que varias veces he hablado, debe sin duda mencionarse el mensaje dirigido a ésta por el Presidente de la Unión Soviética y que fue leído por el Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país en la duodécima sesión plenaria de la misma celebrada el 15 de junio. En ese mensaje figuró el siguiente párrafo relativo a la renuncia al primer uso de las armas nucleares:

"Inspirado por el deseo de hacer todo lo que de él depende para liberar a los pueblos de la amenaza de la devastación nuclear y erradicar toda posibilidad de que ésta llegue a producirse, el Estado soviético declara solemnemente que la Unión de Repúblicas Soviéticas Socialistas asume la obligación de no ser la primera en utilizar las armas nucleares. Este compromiso entra en vigor inmediatamente en el momento de hacerse público desde la tribuna de la Asamblea General de las Naciones Unidas".

Este compromiso unilateral vino así a agregarse al de la misma índole hecho público por la República Popular China el 16 de octubre de 1963, lo que torna aún más deseable que los otros tres estados poseedores de armas nucleares sigan en fecha próxima el ejemplo que les ha sido así doblemente ofrecido. La significación de este asunto se ha visto confirmada por el hecho de que, además de la Unión Soviética, nada menos que otros cuarenta estados de los que participaron en el debate general de la Asamblea se refirieron expresamente a la cuestión de que se trata.

En el párrafo 13 del informe que el Comité de Desarme ha presentado a la Asamblea sobre su período de sesiones correspondiente a 1982 se hace referencia a un documento de trabajo titulado "establecimiento de órganos subsidiarios", que el Grupo de los 21 sometió al Comité para su posible examen en el período de sesiones del año entrante.

El documento en cuestión, que figura en el apéndice II del informe del Comité y lleva la sigla CD/330, me parece merecedor de la atención de esta Comisión, ya que su objeto no es otro que el de evitar, mediante una breve adición al artículo 25 del reglamento del Comité, que se continúe abusando, como desafortunadamente ha sucedido más de una vez, de la regla del consenso, con serio detrimento de la función negociadora de dicho órgano.

En el "Comentario" incluido en el documento, se recuerda que desde principios de 1980 el Grupo de los 21 expuso su opinión de que "los grupos de trabajo son el mejor mecanismo disponible para celebrar negociaciones concretas en el seno del Comité de Desarme", y se hace enseguida mención de los dos casos más patentes de obstrucción con que se ha tropezado en 1982 tocante a iniciativas de creación de grupos de trabajo: el primero tiene que ver con la propuesta originalmente presentada desde hace dos años para la creación de un grupo de trabajo sobre el tema 2 de la agenda —"la cesación de la carrera de ar-

mamentos nucleares y el desarme nuclear” — la cual, pese a haber contado con el apoyo de más de 30 miembros del Comité, no ha sido todavía posible llevar a la práctica; el segundo caso se relaciona con otra propuesta del Grupo de los 21, presentada ésta por primera vez en el presente año, que contó con el apoyo de 38 de los 40 miembros del Comité, y que tampoco ha conseguido el objetivo que se buscaba debido a la actitud negativa de dos miembros del Comité, a pesar de que nadie se haya atrevido a poner en duda la importancia y urgencia del tema en cuestión que era el de la “prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre”.

El documento final de la Primera Asamblea extraordinaria dedicada al desarme contiene un párrafo, el 27, cuyo texto es el siguiente:

“Conforme a la Carta, las Naciones Unidas tienen un papel central y responsabilidad primordial en la esfera del desarme. Para que puedan desempeñar en forma eficaz ese papel, y facilitar y fomentar toda clase de medidas en esta esfera, habrá que mantener adecuadamente informadas a las Naciones Unidas de todas las medidas tomadas en esta esfera, ya sean unilaterales, bilaterales, regionales o multilaterales, sin perjuicio del progreso de las negociaciones.”

Dado que en el muy reciente segundo período extraordinario de sesiones los estados que en él participaron, y entre los cuales se encuentran las dos superpotencias, han reiterado “su solemne compromiso” para dar cumplimiento al Documento Final de 1978, mi delegación desea sugerir a éstas que, ya sea conjunta o separadamente, informen a la Asamblea General en su presente trigésimo séptimo período de sesiones acerca de la marcha de las dos series de negociaciones que están llevando a cabo, las relativas a las armas nucleares de alcance intermedio o de mediano alcance, como se prefiera llamarlas, que se iniciaron en Ginebra el 30 de noviembre de 1981, y las que se ocupan de las armas nucleares estratégicas, que tienen ahora la sigla START, en lugar de SALT, y han dado comienzo el 29 de junio del año en curso, también en Ginebra.

Desde luego que no esperamos, ni tampoco queremos, que los estados negociadores descubran a la Asamblea aspectos de sus negociaciones a los que por ahora estimen conveniente atribuir todavía carácter reservado o confidencial. Pero sí creemos que, a la luz de lo previsto expresamente en el Documento Final, tanto la Asamblea General como los estados miembros de las Naciones Unidas tienen derecho a recibir información autorizada y fidedigna de los protagonistas en las negociaciones acerca de las propuestas y contrapropuestas que en ellas hayan sido presentadas, y de la interpretación que a las mismas den sus respectivos autores. Creemos que no es una posición muy digna, ni para la Asamblea ni para los estados, verse reducidos a utilizar como única fuente de información en la materia artículos periodísticos que, como es bien sabido, son con frecuencia contradictorios o de dudosa exactitud, máxime si se tiene en cuenta que, como se proclamó hace cuatro años, todos los pueblos del mundo tienen un “interés vital” en negociaciones de esta índole, particularmente cuando se trata de desarme nuclear, puesto que, como también entonces se dijo, “los arsenales de armas nucleares en existencia bastan con creces para destruir toda forma de vida sobre la Tierra”.

El fracaso de la segunda asamblea extraordinaria dedicada al desarme en lo que constituía el tema central de su agenda —el Programa Comprensivo de Desarme— ha venido a poner

de relieve una vez más la importancia de que todos los pueblos del mundo tomen muy en serio el luchar por la paz y el desarme.

Es sin duda por eso que en el Documento Final de 1978 la Asamblea preconizó la necesidad de adoptar medidas concretas destinadas a aumentar la difusión de información veraz acerca de la carrera de armamentos y los esfuerzos para detener e invertir su curso a fin de “movilizar a la opinión pública mundial en favor del desarme”.

De ahí que parezca alentador —y es por ello que he reservado este asunto para cerrar mi intervención— que el único tema sustantivo de entre los varios incluidos en la agenda de la segunda asamblea que acabo de mencionar, sobre el que fue posible adoptar decisiones de fondo por consenso, haya sido el relativo a la organización y financiamiento de una “Campaña Mundial de Desarme” bajo los auspicios de las Naciones Unidas y dirigida y coordinada por el Secretario General de la organización. Mediante la primera de esas decisiones, el Presidente de la Asamblea General, con la aquiescencia de todos los estados participantes, proclamó solemnemente la iniciación de la campaña en la sesión de apertura del segundo período extraordinario de sesiones de que vengo hablando.

El creciente apoyo que la campaña ha conseguido y el entusiasmo que ha generado, especialmente entre las “organizaciones no gubernamentales” a las que tocará desempeñar un papel prominente en el desarrollo de la misma, quedaron plenamente comprobados en las deliberaciones de la Asamblea extraordinaria, por lo que es de esperar que al examinar el informe del Secretario General que figura en el tema 22 (D) de nuestra agenda, la Primera Comisión pueda recomendar a la Asamblea la adopción de las decisiones que se requieran para que, por una parte, el funcionamiento de la campaña y su programa de acción queden debidamente articulados y, por otra parte, que la cuestión de ese otro importantísimo factor que será sin duda el de procedimientos adecuados para su financiamiento, reciba una solución apropiada para la que ya se han dado los primeros pasos y que podría incluir, entre otros elementos, la celebración de conferencias de promesas de contribuciones de los estados miembros.

No en vano la segunda asamblea del desarme, partiendo de las directrices y modalidades operacionales definidas en dos previos informes del Secretario General (A/36/458 y A/S-12/27) ha podido llegar, entre varias otras, a conclusiones unánimes en las que se ha recalcado la necesidad de asegurar “una mejor corriente de información en lo relativo a los distintos aspectos del desarme y evitar la difusión de informaciones falsas y tendenciosas”; se ha puesto de relieve que la Asamblea “tiene conciencia de la preocupación del público ante los peligros que entraña la carrera de armamentos, especialmente la carrera de armamentos nucleares y sus consecuencias sociales y económicas negativas”, y se ha reconocido que “la opinión pública mundial puede ejercer una influencia positiva para el logro de medidas significativas de limitación de armamentos y desarme”.

Ojalá que esa “influencia positiva” de que habló la Asamblea sea suficientemente poderosa para vencer la renuencia a la concertación de acuerdos y la adopción de medidas eficaces de desarme que, particularmente de algún tiempo a la fecha, hemos tenido que deplorar, lo mismo en Nueva York que en Ginebra. □